



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación definitiva de la modificación de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil municipal

Elevado a definitivo el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil municipal, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de febrero de 2018 al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública.

Contra el acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL

«Artículo 5.º – Cuotas.

1. La tasa de guardería se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

- a) Matrícula: 50,00 euros/año.
- b) Hasta cinco horas/día: 110,00 euros al mes.
- c) Más de cinco horas/día: 130,00 euros al mes.

d) Para el segundo y sucesivos niños de la misma familia que compartan guardería y los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 2 veces el SMI: 50% de la cuota de matrícula y de la cuota mensual».

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de septiembre de 2018, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Buniel, a 30 de abril de 2018.

El Alcalde,
Roberto Roque García